

Fiestas locales:

15/05/2008 San Isidro.
09/09/2008 Santa María de la Cabeza (sustituye al 9/11/2008 La Almudena).

Comunidad Valenciana 2008

19/03/2008 San José.

20/03/2008 Jueves Santo.
24/03/2008 Lunes de Pascua.
09/10/2008 Fiesta Comunidad.

Fiestas locales:

14/07/2008 Fiesta Almusafes.
16/07/2008 Fiesta Almusafes.

ANEXO II

Nivel	Salario base - Euros	Plus Convenio - Euros	Sal. B. + P. Conv, por 16 pagas - Euros	Grupo cotiz. Seg. Social	Epígrafe accidentes
1					
2	525,00	50,00	9.200,00		
3	525,00	50,00	9.200,00		
4	603,75	64,89	10.698,22	7	A
4	603,75	64,89	10.698,22	6	E
5	656,25	113,20	12.311,18	6	E
6	689,06	118,34	12.918,48	6	
7	723,52	356,56	17.281,21	4	A
8	759,69	245,82	16.088,24	5	A
9	797,68	496,09	20.700,21	5	A
10	837,56	540,19	22.044,02	5	A
11	879,44	663,51	24.687,11	5	A
12	923,41	789,30	27.403,32	2	A
13	969,58	874,12	29.499,22	2	A
14	1.018,06	939,97	31.328,43	2	A
15	1.068,96	1.002,83	33.148,60	2	A
16	1.122,41	1.142,14	36.232,72	1	A
17	1.178,53	1.448,25	42.028,46	1	A

ANEXO III

Detalle del personal que incluye el Convenio de Transportes Ferroviarios Especiales, S.A., en las distintas provincias

Centro de trabajo	Total Trabajadores
Barcelona	28
Gerona (Port-Bou)	6
Guipúzcoa (Irún)	5
Madrid	77
Navarra (Pamplona)	3
Palencia	10
Valencia	65
Zaragoza	32
	226

14070 RESOLUCIÓN de 31 de julio de 2008, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Acuerdo sobre los complementos retributivos para el año 2008, del personal docente en pago delegado y sobre los complementos de plus de residencia, correspondiente a las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla remitido por la Comisión Paritaria del V Convenio colectivo de empresas de enseñanza privada sostenidas total o parcialmente con fondos públicos.

Visto el texto del Acuerdo sobre los complementos retributivos para el año 2008 del personal docente en pago delegado y sobre los complementos de plus de residencia, correspondiente a las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla remitido por la Comisión Paritaria del V Convenio Colectivo de empresas de enseñanza privada sostenidas total o parcialmente con fondos públicos, dando cumplimiento a lo previsto en la disposición adicional octava del citado Convenio (publicado en el Boletín Oficial del Estado de 17 de enero de 2007), (código de Convenio número 9908725), que fue suscrito con fecha 15 de julio de 2008, de una parte por las asociaciones empresariales CECE y EyG, en representación de las empresas del sector, y, de otra, por los sindicatos FETE-UGT, USO y CCOO, en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el

que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.-Ordenar la inscripción del citado Acuerdo en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Paritaria.

Segundo.-Disponer su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 31 de julio de 2008.-El Director General de Trabajo, José Luis Villar Rodríguez.

ACUERDO RETRIBUTIVO PARA LAS CIUDADES AUTÓNOMAS DE CEUTA Y MELILLA, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2008

Reunidos en Madrid, a 15 de julio de 2008, los representantes de las organizaciones sindicales UGT, USO y CCOO y las patronales CECE y EyG, todas ellas representativas de la enseñanza concertada en Ceuta y Melilla, para proceder a fijar para el año 2008 las cuantías correspondientes a la homologación del personal docente en pago delegado de los centros concertados, en desarrollo del Acuerdo de Mejora de la Calidad del Servicio Educativo en el Sector de la enseñanza concertada en las ciudades de Ceuta y Melilla, suscrito el 15 de julio de 2008 por las organizaciones antes mencionadas.

Acuerdan:

Homologación del personal docente en pago delegado:

1.a) Complementos establecidos en el V Convenio Colectivo de Empresas de Enseñanza privada sostenidas total o parcialmente con fondos públicos para los licenciados que cumplen con las condiciones previstas en la disposición adicional segunda de las tablas salariales para el año 2008:

Complemento de equiparación licenciados de primer y segundo cursos de ESO: 132,47 euros (14 pagas).

Complemento al trienio equiparación licenciados primer y segundo cursos de ESO: 4,74 euros (14 pagas).

1.b) Complementos autonómicos:

Educación Infantil, Educación Primaria y primer y segundo cursos de ESO (Maestros): 297,67 euros (14 pagas).

Primer y segundo cursos de ESO (Licenciados): 270,99 euros (14 pagas).

Tercer y cuarto cursos de ESO: 314,87 euros (14 pagas).

Complemento equiparación licenciados primer y segundo cursos de ESO: 73,41 euros (14 pagas).

Complemento trienio equiparación licenciados primer y segundo cursos de ESO: 1,58 euros (14 pagas).

Complemento compensatorio para Maestros primer y segundo cursos de ESO: 73,70 euros (12 pagas).

1.c) Complementos de plus de residencia:

Educación Infantil, Educación Primaria y primer y segundo cursos de ESO: 174,67 euros (12 pagas).

Tercer y cuarto cursos de ESO: 213,42 euros (12 pagas).

Complemento al plus de residencia licenciados primer y segundo cursos de ESO: 146,83 euros (12 pagas).

Los licenciados que impartan docencia en el primer y segundo cursos de la ESO con derecho a percibir los complementos establecidos en los apartados 1.b) y 1.c) anteriores son los que cumplan las condiciones previstas en la disposición adicional segunda de las tablas salariales para el año 2008 del V Convenio Colectivo de Empresas de Enseñanza Privada sostenidas total o parcialmente con fondos públicos.

El abono de estas cantidades está condicionado a que lo haga efectivo el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte, sin que en ningún caso pueda derivar en obligaciones para los centros concertados.

Estos complementos retributivos serán recibidos por el profesorado de pago delegado de todos los niveles educativos de los centros concertados y por el profesorado en pago directo de las cooperativas de enseñanza concertadas y por el profesorado que desempeñe sus funciones en el segundo ciclo de la educación infantil en los centros concertados de este nivel educativo, sin perjuicio de lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del Real Decreto 2377/1985, de 18 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Normas Básicas sobre Concursos Educativos.

2. La aplicación de las cuantías de los puntos anteriores tendrá efectos desde el 1 de enero de 2008. Los complementos incluidos en los apartados 1.a) y 1.b) se aplicarán en cada una de las 14 pagas, salvo el complemento compensatorio para maestros de primer y segundo cursos de la ESO que se abonará en 12 mensualidades. Por último, los complementos de plus de residencia incluidos en el apartado 1.c) se aplicarán en 12 mensualidades.

14071 *CORRECCIÓN de errores de la Orden TIN/1940/2008, de 4 de julio, por la que se distribuyen territorialmente para el ejercicio económico de 2008, para su gestión por las Comunidades Autónomas con competencias asumidas, subvenciones para financiar el coste imputable a 2008 del Plan extraordinario de orientación, formación profesional e inserción laboral, aprobado por el Acuerdo del Consejo de Ministros de 18 de abril de 2008.*

Advertido error en la Orden TIN/1940/2008, de 4 de julio, por la que se distribuyen territorialmente para el ejercicio económico de 2008, para su gestión por las Comunidades Autónomas con competencias asumidas, subvenciones para financiar el coste imputable a 2008 del plan extraordi-

nario de orientación, formación profesional e inserción laboral, aprobado por el Acuerdo del Consejo de Ministros de 18 de abril de 2008, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 162, de 5 de julio de 2008, se procede a efectuar la siguiente rectificación:

En la página 29676, segunda columna, anexo I, letra a), inciso final, donde dice: «... Se financia el coste de 35.000 euros/año para la contratación de 2 orientadores por oficina de empleo (período septiembre-diciembre 2008)», debe decir: «... Se financia el coste de 35.000 euros/año/Orientador para la contratación de dos Orientadores por oficina de empleo (período septiembre-diciembre 2008)».

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

14072 *RESOLUCIÓN de 31 de julio de 2008, de la Secretaría General de Comercio Exterior, por la que se publica la adjudicación de becas para la realización de prácticas de comercio exterior en Asociaciones Españolas de Exportadores, convocadas por Resolución de 12 de noviembre de 2007.*

La Orden del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio de 12 de noviembre de 2007 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de noviembre), establece las bases reguladoras de la concesión de becas para la realización de prácticas de comercio exterior en Asociaciones españolas de Exportadores y autoriza al Secretario General de Comercio Exterior para que, mediante Resolución publicada en el «Boletín Oficial del Estado», convoque, de acuerdo con las bases reguladoras, las becas que en su caso correspondan.

Por Resolución de la Secretaría General de Comercio Exterior de 12 de noviembre de 2007, se convocaron para el año 2008, 17 becas para la realización de prácticas de comercio exterior en Asociaciones españolas de Exportadores.

Una vez superado el proceso de selección de candidatos al que alude la base sexta de la mencionada Orden Ministerial de 24 de octubre de 2007, se hace pública la resolución del Secretario General de Comercio Exterior de 01/02/2008 por las que se adjudican las becas. La relación de los adjudicatarios con indicación de la Asociación de Exportadores a que han sido asignados se recoge en anexo.

Esta Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 31 de julio de 2008.—El Secretario General de Comercio Exterior, Alfredo Bonet Baiget.

ANEXO

Becas adjudicadas para prácticas de Comercio Exterior en Asociaciones Españolas de Exportadores

Adjudicatario	Asociación	Remuneración bruta - (Euros)	Fecha inicio
Alonso Salas, Maider. DNI: 44160352-F.	Asociación Española de Fabricantes de Accesorios, Componentes y Herramientas para Máquinas-Herramienta (AMT)-San Sebastián.	18.916,47	1-2-2008
Carmona Redondo, Patricia. DNI: 53435266-X.	Asociación de Empresas de Electrónica, Tecnologías de Información y Telecomunicaciones de España (AETIC)-Madrid.	18.916,47	1-2-2008
Castelos Maceiras, Isamel. DNI: 32692034-H.	Asociación Española de Exportadores de Equipos para la Manipulación de Fluidos (FLUIDEX)-Bilbao.	18.916,47	1-2-2008
Del Blanco Pérez, Javier. DNI: 30684988-K.	Fabricantes Asociados de Mobiliario y Equipamiento General de Oficina y Colectividades (FAMO)-Madrid.	18.916,47	1-2-2008
Díaz Lansac, Dolores. DNI: 30686706-Z.	Asociación Española de Fabricantes de Máquinas-Herramienta (AFM)-San Sebastián.	18.916,47	1-2-2008
Dumas Peñuelas, Alexandra. DNI: 01923484-V.	Asociación Empresarial del Seguro (UNESPA)-Madrid.	18.916,47	1-2-2008
Gamero García, Sandra. DNI: 15397887-P.	Federación Española de Empresas de Tecnología Sanitaria (FENIN)-Madrid.	18.916,47	1-2-2008